

13

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, febrero cinco de dos mil veintiuno

Radicado 2019-00420-01

Se observa que el abogado que tiene la intención de representar a un hijo del causante, aporta nuevamente la documentación que allegó en septiembre pasado, y por lo que se le requirió mediante auto del 15 de ese mes, a fin de que procediera a presentar el poder direccionado al asunto que nos ocupa, pero no fue así.

Por lo anterior se le insta a que presente el mandato que le confieren dirigido al proceso de unión marital de hecho que es el que estamos adelantando, y no de sucesión como lo indica. Se le advierte que debe proceder como se le indica, pues de no allegar el documento en la forma indicada, no podrá hacer parte de este juicio.

De otro lado, se echa de menos el emplazamiento a herederos indeterminados, motivo por el cual se le hace saber al extremo activo que la falta de diligencia en cumplir con la carga procesal que le compete, lo hace incurso en causal de desistimiento tácito.

**NOTIFIQUESE**



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

MLBM